

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Empleo y Mujer

- 17** *ORDEN 3988/2009, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, Reguladora de las Subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y se convocan subvenciones para el año 2010.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación, realizaba el Instituto Nacional de Empleo, adscribiéndose posteriormente mediante Decreto 13/2000, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, tales funciones y servicios a la Consejería de Economía y Empleo. Por Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, se crea la Consejería de Trabajo, con las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Empleo. Mediante Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, se crea la Consejería de Empleo y Mujer, con las competencias atribuidas a la Consejería de Trabajo. El Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ratifica la competencia de la Consejería de Empleo y Mujer, por razón de la materia, para elaborar la presente Orden.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

La disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto, Orden 1561/2008, de 13 de junio, y Orden 3766/2008, de 30 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

En el artículo 4 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Finalmente, la plena aplicación a partir del 1 de enero de 2010 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (“Boletín Oficial del Estado” número 150, de 23 de junio de 2007), hace necesario que se adapten los procedimientos de presentación de solicitudes con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente, a los nuevos requerimientos establecidos por la citada norma.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Capítulo I

*Modificación de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre,  
de la Consejería de Empleo y Mujer*

### Artículo 1

*Modificación de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social*

La Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 4 pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones previstas en esta Orden se realizará anualmente, en función de la disponibilidad presupuestaria establecida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, mediante Orden del Consejero de Empleo y Mujer publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la cual indicará:

- a) La disposición donde se contiene la regulación de esta línea de ayudas.
- b) El plazo de presentación de solicitudes.
- c) Las actividades y ocupaciones de preferente cobertura.
- d) Los modelos normalizados de solicitud, memoria y certificados que deban acompañar a la solicitud.
- e) El número máximo de trabajadores por proyecto y entidad que pueda ser solicitado en cada convocatoria por entidades de carácter privado.

En su caso, y con el fin de adaptar la convocatoria a la evolución del desempleo en la Comunidad de Madrid y a las especificidades del Plan Nacional de Reformas, la Orden del Consejero de Empleo y Mujer podrá modificar los colectivos de trabajadores desempleados priorizados, establecidos en el apartado 1.c) del artículo 9, de esta Orden.

2. En el supuesto de que una vez resuelta la convocatoria, existiera remanente presupuestario, la Consejería de Empleo y Mujer, podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que las obras o servicios se inicien en el año en el que se otorgó la subvención y su ejecución se extienda, como máximo, hasta el 30 de junio del año natural siguiente a su concesión”.

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“1. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de Solicitud que se determine en cada convocatoria, deberán ir firmadas por el representante legal del organismo o entidad, y acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto de obras o servicios de interés general y social, según modelo que se determine en cada convocatoria.
- b) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de compatibilidad con otras subvenciones para la contratación de la mano de obra, firmado por el representante legal del organismo o entidad.
- c) Declaración responsable, integrada en la solicitud, en la que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la entidad solicitante de la subvención, firmado por el representante legal del organismo o entidad.
- d) Declaración responsable, integrada en la solicitud, acreditativa del convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que sean contratados.
- e) Certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comunidad de

Madrid, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que los mismos puedan ser consultados por el Servicio Regional de Empleo.

- f) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el mismo pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- g) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según la forma que se determine en cada convocatoria.
- h) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según la forma que se determine en cada convocatoria.
- i) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.

Las entidades públicas quedan excepcionadas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Además, en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán acompañar junto con la solicitud:

- a) Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el NIF pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- b) Copia compulsada del NIF de la/s personas que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación, debidamente registrado en su caso, para actuar en nombre y representación de la entidad, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el NIF pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- c) Escritura Pública de constitución y Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que queden acreditados los fines y la condición sin ánimo de lucro.
- d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

3. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiere suscrito el oportuno convenio; en la Comunidad de Madrid, y en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la solicitud podrá presentarse por medios electrónicos en la forma en que se determine en la convocatoria de subvenciones.

4. Si del examen de la documentación del expediente, se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

## Capítulo II

*Convocatoria de subvenciones para el año 2010***Artículo 2***Objeto y bases reguladoras*

El presente capítulo tiene por objeto convocar para el año 2010 las subvenciones destinadas a la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1708/2006, de 3 de agosto; Orden 1561/2008, de 13 de junio, y Orden 3766/2008, de 30 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

**Artículo 3***Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la subvención los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos adscritos o dependientes, las Universidades públicas e Instituciones sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad de Madrid, que se obliguen a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

**Artículo 4***Presupuesto*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, en el Programa 960-Servicio Regional de Empleo, Partida 47220-Políticas Activas de Empleo, por un importe máximo de 12.500.000 euros. Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2010, se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

Esta Orden es de tramitación anticipada y su eficacia queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

2. Al objeto de garantizar la ejecución presupuestaria mínima exigida por el INEM-Servicio Público de Empleo Estatal para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, del crédito reseñado en el apartado anterior se destinará el 45 por 100 para resolver las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro. El crédito reservado para las entidades de naturaleza privada que no sea utilizado se podrá disponer para resolver las solicitudes presentadas por las entidades de naturaleza pública.

3. Las ayudas para las entidades privadas, reguladas por esta Orden, están cofinanciadas con una tasa del 50 por 100 por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo número 2007 ES 05UPO001 “Adaptabilidad y Empleo” para el período 2007-2013.

## Artículo 5

### *Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de Solicitud que acompaña a la presente convocatoria, deberán ir firmadas por el representante legal del organismo o entidad, y acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto de obras o servicios de interés general y social, según los modelos Anexo I para entidades de carácter público y Anexo I-bis para entidades de carácter privado.
- b) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de compatibilidad con otras subvenciones para la contratación de la mano de obra, firmado por el representante legal del organismo o entidad.
- c) Declaración responsable, integrada en la solicitud, en la que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la entidad solicitante de la subvención, firmado por el representante legal del organismo o entidad.
- d) Declaración responsable, integrada en la solicitud, acreditativa del convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que sean contratados.
- e) Certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comunidad de Madrid, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que los mismos puedan ser consultados por el Servicio Regional de Empleo.
- f) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el mismo pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- g) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- h) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.

Las entidades públicas quedan excepcionadas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Además, en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán acompañar junto con la solicitud:

- a) Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el NIF pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- b) Copia compulsada del NIF de la/s personas que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación, debidamente registrado en su caso, para actuar en nombre y representación de la entidad, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que el NIF pueda ser consultado por el Servicio Regional de Empleo.
- c) Escritura Pública de constitución y Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que queden acreditados los fines y la condición sin ánimo de lucro.
- d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

4. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la c/ Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiere suscrito el oportuno convenio; en la Comunidad de Madrid y en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

5. Si del examen de la documentación del expediente, se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 6

### *Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad*

El número máximo de puestos de trabajo que podrán solicitarse en la convocatoria de este año 2010, por las entidades de carácter privado o Instituciones sin ánimo de lucro, en una o más solicitudes, no podrá exceder en ningún caso de 15 trabajadores, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

## Artículo 7

### *Actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura*

Las actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios, serán las que figuran en el Anexo II de esta Orden.

## Artículo 8

### *Convenio colectivo de referencia para el cálculo de la subvención*

A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

1. En primer lugar el convenio colectivo de la propia entidad solicitante de la subvención siempre que, en su ámbito de aplicación, no se excluya expresamente a los trabajadores participantes de este programa.

2. En defecto de convenio colectivo de la entidad solicitante, será de aplicación el convenio colectivo de ámbito superior o acuerdo laboral, en el que expresamente se regulen las retribuciones de los trabajadores participantes en este programa.

3. La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 3 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, tomando como importe de los módulos A, B y C, según el gru-

po de cotización a la Seguridad Social de cada trabajador, el valor del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples IPREM vigente para el año 2010 o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior.

## Artículo 9

### *Valoración de las solicitudes*

Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que en los siguientes apartados se detallan:

1. Los proyectos de mayor interés general y social por:
  - a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de esta Orden:
    - 1.º Proyectos en área de actividad 3.ª: 3 puntos.
    - 2.º Proyectos en área de actividad 8.ª: 2 puntos.
    - 3.º Proyectos en área de actividad 9.ª: 2 puntos.
    - 4.º Proyectos en el resto de áreas de actividad: 0 puntos.
  - b) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados incluidos en los siguientes colectivos: Víctimas de terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género e inmigrantes regularizados: 3 puntos.
  - c) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: Mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses): 3 puntos.
  - d) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado b) anterior: 3 puntos.

De los colectivos citados en el apartado b) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2. Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto, durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio:

- a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratado en este programa de empleo:
  - Contratación entre el 10 y 19 por 100: 1 punto.
  - Contratación entre el 20 y 30 por 100: 2 puntos.
  - Contratación de más de 30 por 100: 3 puntos.
- b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

## Artículo 10

### *Régimen de concesión*

1. El procedimiento de concesión de ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. Con carácter previo a formularse la resolución de concesión de subvenciones, el Servicio Regional de Empleo incorporará a los expedientes el certificado de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de que la entidad beneficiaria no tiene deudas con la Comunidad de Madrid en período ejecutivo de pago y, si las tiene, que están debidamente garantizadas.

## Artículo 11

### *Procedimiento de concesión*

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por los técnicos del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden, se dará traslado de los mismos a una Comisión de Evaluación, cuyas reglas de funcionamiento serán las establecidas en los artículos 22 al 27 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará formada por:

- Como Presidente: El Director del Área de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.
- Como vocales:
  - Un representante de la Secretaría General Técnica.
  - Un representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
  - El Jefe de Servicio de la Unidad Gestora.
- Como secretario: Un técnico de la Unidad Gestora.

3. La Directora General del Servicio Regional de Empleo a propuesta de la Comisión de Evaluación, resolverá, mediante Resolución motivada e individualizada la concesión o denegación de las ayudas.

## Artículo 12

### *Resolución*

1. El plazo de resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicios aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobadas, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, localización geográfica de las obras o servicios, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y, en su caso la financiación del Fondo Social Europeo.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días, a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado, se podrá notificar a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas siempre que el solicitante así lo haya hecho constar en la solicitud y se haya dado de alta en el citado Sistema. Contra la Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

3. Si la Resolución de la convocatoria hubiera agotado el crédito destinado en el ejercicio presupuestario, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por las renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas, se destinará a la concesión de subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención y que de conformidad con los criterios de valoración establecidos en esta Orden tenían una puntuación superior, siempre y cuando, estos proyectos se pudieran ejecutar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en el apartado d) del artículo 5 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades, e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

## Artículo 13

### *Informe de Selección*

Como resumen del proceso de selección de los trabajadores desempleados que hayan sido contratados por la entidad beneficiaria, según el procedimiento establecido en el ar-



título 10 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, la Oficina de Empleo responsable del seguimiento del proyecto elaborará el correspondiente Informe de Selección.

#### **Artículo 14**

##### *Recursos administrativos*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empleo y Mujer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### **Primera**

##### *Norma de supletoriedad*

En lo no previsto en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

#### **Segunda**

##### *Habilitación normativa*

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### **Tercera**

##### *Incorporación al Decreto 175/2002*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del citado Decreto, se incorpora al Anexo I de dicho Decreto la presentación de la solicitud de inicio con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

### DISPOSICIÓN FINAL

##### *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,  
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

Etiqueta del Registro

**Solicitud subvenciones para Organismos Públicos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados**

**1.- Datos del interesado**

NIF / NIE		Apellido 1			
Apellido 2		Nombre / Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia		País	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

**2.- Datos del representante**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		En calidad de			
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

**3.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia			

**4.- Documentación requerida (sólo para entidades privadas sin ánimo de lucro)**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la persona que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de subvención.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>	
Mandato o poder de representación, debidamente registrado, para actuar en nombre y representación de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Escritura pública y de los estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrados, en los que resulten acreditados los fines y la ausencia de ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades de la entidad en el año anterior a la convocatoria firmada por el representante legal de la entidad.	<input type="checkbox"/>	

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

**6.- Subvención solicitada**

Orden	/	Fecha	
Descripción	Subvenciones en el ámbito de la colaboración con Organismos Públicos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro		Importe

**7.- Entidad bancaria**

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

**8.- Declaraciones responsables**

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Declaro responsablemente que la entidad solicitante tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por ella en el proyecto de obras o servicios para el que se ha solicitado subvención.

Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y

<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que

<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
-----------------------	--	-----------------------	--	-----------------------	---

Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

En relación con el compromiso de contratación a la finalización de la obra o servicio en el caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid declara que						
<input type="radio"/> Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto						
<input type="radio"/> Esta entidad se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de al menos 6 meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto					Número de trabajadores	
<input type="radio"/> Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto pero adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria.						
<input type="radio"/> Esta entidad adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria, y además se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de al menos 6 meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto					Número de trabajadores	
En relación con el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten con cargo a la subvención solicitada declara responsablemente que						
<input type="radio"/> Esta entidad no tiene convenio colectivo propio que le resulte de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio solicitada						
<input type="radio"/> Esta entidad tiene convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicios solicitada, siendo el convenio colectivo de			Denominación			
			Fecha publicación			
Conforme a la última actualización salarial de dicho convenio, el salario a abonar a los trabajadores es el de la siguiente tabla, reflejado como importe						<input type="radio"/> mensual <input type="radio"/> diario
Conceptos subvencionables						
Categoría profesional	Grupo profesional del convenio	Grupo de cotización a la Seguridad Social	Salario base (1)	Pluses salariales (2)	Parte proporcional de pagas extras (3)	Salario subvencionable (1+2+3)
Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social se desglosa en la siguiente tabla:						
Categoría profesional	Base de cotización	Tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Tipo %	Cuota patronal a la Seguridad Social		

### 9.- Datos del proyecto de obras o servicios

Denominación del proyecto						
Duración del proyecto			Nº de trabajadores			
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada		
Régimen de ejecución		Área de actividad prioritaria				

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

**Información institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB Subvenciones", cuya finalidad es "la gestión de subvención a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos", y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de EMPLEO Y MUJER.  
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**2. Datos del representante:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**3. Medio de notificación:**

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Documentación requerida:**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:**

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**6. Subvención Solicitada**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**7. Entidad bancaria:**

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

**8. Declaraciones Responsables:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

En caso de tener Convenio Colectivo de aplicación deberán cumplimentarse los apartados de denominación y fecha de publicación en el boletín correspondiente marcando el que proceda, así como la tabla de conceptos subvencionables, tanto en lo referente al salario como a las cuotas patronales de cotización a la Seguridad Social.

No se considerarán conceptos subvencionables las siguientes retribuciones: horas extraordinarias, antigüedad, pluses extrasalariales, dietas, parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, complementos personales, indemnizaciones por fin de contrato, otras indemnizaciones, etc...

Se deberá reflejar en la tabla salarial si el salario a abonar a los trabajadores es expresado como importe mensual o como importe diario, marcando lo que proceda.

En el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, se recogerá el código CNAE por el que se cotice según ocupación.

**9. Datos del Proyecto de obras o servicios:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**

ANEXO I  
(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)

## MEMORIA DEL PROYECTO

**ADVERTENCIA GENERAL:** Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

### I.

#### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

### II.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una)  
(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria)

#### 1. Descripción del contenido de la obra o servicio:

##### 1.a) Denominación de la obra o servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

##### 1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

##### 1.c) Anteproyecto técnico y planos:

- No necesario (Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)
- Se acompaña (Cuando se ejecute una obra mayor)

**2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:**

(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)

.....

**3. Localización de la obra o servicio:**

(Edificio, parcela, finca, parque, etc, identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutara la obra o servicio)

.....

.....

.....

**4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:**

Categoría profesional	Grupo de Cotización	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
<b>TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:</b>				

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

**5. Interés general y social de la obra o servicio:****5.a) Motivación:**

(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)

**5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:**

(Deberá marcar una opción)

En el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

En el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:



**6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:**

**6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:**  
(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)

**6.b) Titularidad del objeto de actuación:**

(En el caso de ejecución de **obras** determinar la titularidad del edificio, parcela etc, donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados)

- Titularidad *pública* del organismo solicitante de la subvención.
- Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud \_\_\_\_\_ (si/no/en trámite)
- Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso público durante al menos 25 años , que se acompaña a la solicitud \_\_\_\_\_ (si/no/en trámite)

**7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto****7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:**

(Deberá marcar una opción)

NO

SI: \_\_\_\_\_  
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

**7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:**

(Deberá marcar una opción)

NO

SI, (en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y N° DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....  
 .....  
 .....

## III.

**RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS***(Texto fijo)*

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizará mediante administración directa.

## IV.

**INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS**

*Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación*

**1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (\*):**

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(\*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 del Anexo I de la solicitud..

(\*\*): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

**2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (\*):**

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(\*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.

(\*\*): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

**3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:**

*(Deberá marcar una opción)*

- La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

## V.

**PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN**

Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.c) de la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa.

**En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.**

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(\* ) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

## VI.

**CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha ..... para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

## VII.

<b>COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS</b>
--

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B):</b>	euros.
--	--------

## A)

<b>COSTES LABORALES (1 + 2):</b>	euros.
----------------------------------	--------

## 1.

Costes de contratación de la <i>mano de obra desempleada</i> (a + b):	euros.
---	--------

## a)

<b>Subvención solicitada:</b>	<b>euros.</b>
-------------------------------	---------------

## b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie):	euros.
---	--------

## 2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a <i>personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados</i> :	euros.
--	--------

## B)

<b>COSTES MATERIALES:</b>	euros.
---------------------------	--------

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

.....

**IX.**

**CALCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS**

El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda

**COSTE UNITARIO POR MES O DÍA:**

OCUPACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL Y GRUPO COTIZACIÓN S.S.	SALARIO SEGÚN CONVENIO/ IPREM (indicar lo que proceda)	EPIGRAFE A.T y E.T.	TIPO %	CUOTA COTIZACIÓN S.SOCIAL (B)	TOTAL MES O DÍA (A+B)	Nº TRABAJADORES	DURACION CONTRATO (21)	JORNADA % (2)	COSTES TOTALES
<b>TOTAL:</b>										<b>euros</b>

(1) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud

(2) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

En..... de ..... de ..... de 2010  
(FIRMA)

Fdo.: El Técnico responsable

"Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las Subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es El Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lustiana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal".



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## Comunidad de Madrid

### MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la

Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo en contratar a \_\_\_\_\_ trabajadores participantes, en la ocupación de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las Subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es El Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal”.



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

ANEXO I-bis  
(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO)  
**MEMORIA DEL PROYECTO**

**ADVERTENCIA GENERAL:** Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro **NO podrán ejecutar obras**. Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

**I.**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS**

*(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)*

**II.**

**CAPACIDAD TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

**1. FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:**

*(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):*

**2. ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:**

*(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)*

**3. ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:**

a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año 2009:

*(Deberá marcar una opción)*

Se acompaña al presente Anexo II., copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año 2009.

Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Regional de Empleo

**III.****DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO**

*Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada uno.*

*Se recuerde que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria.*

**1. Descripción del contenido del servicio:****1.a) Denominación del servicio:**

*(La breve denominación procurara resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)*

.....

**1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:****2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:**

*(De conformidad con el Anexo II de la Orden de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)*

**3. Localización del servicio:**

*(Edificio, parcela, finca, etc, identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutara el servicio.)*

.....

.....

.....

**4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:**

Categoría profesional (*)	Grupo de Cotización (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
<b>TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:</b>				

*(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*



**5. Interés general y social del servicio:****5.a) Motivación:**

*(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)*

**5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:**

.- Especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y en su caso su coste unitario:

.- Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

**6. Competencia para la ejecución del servicio:****6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:**

*(Deberá marcar una opción)*

No.

Si, cuya denominación es ....., consistiendo la colaboración en:

.....  
 .  
 .....  
 .....

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartad anterior?:

No

Si, del cual ..... *(Se acompaña copia / Esta en trámite para su firma)*

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

No

Si, por importe de ..... euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:

**Gastos materiales**, consistentes en .....

**Gastos salariales** de la contratación de trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Regional de Empleo, consistentes en .....

**Gastos salariales** de la contratación de los trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

**6.b) Titularidad del objeto de actuación:**

*(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)*

**7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto****7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:**

*(Deberá marcar una opción)*

NO

SI:

\_\_\_\_\_ (Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

**7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:**

*(Deberá marcar una opción)*

NO

SI,

en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y N° DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

*(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....  
 .....

**IV.****RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS**

*(Texto fijo)*

**De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/ los servicio/s se realizara mediante administración directa.**

## V.

**INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS**

*Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación*

**1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (\*):**

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(\*Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 de la solicitud..

(\*\*) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

**2. Trabajadores que serán contratados por empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (\*):**

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(\*Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.

(\*\*) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

**3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:**

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

## VI.

**PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN** Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.c) de la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa. **En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.**

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

## VII.

**CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha ..... para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.



VIII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la mano de obra desempleada (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....  
.....



### IX.

#### **CALCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS**

*El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Cuando la entidad no tenga convenio colectivo propio, o este excluya expresamente de su ámbito de actuación a los trabajadores participantes en este proyecto*

#### **COSTE UNITARIO POR MES O DIA:**

OCUPACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL Y GRUPO COTIZACION S.S.	SALARIO SEGÚN CONVENIO / SEGÚN IPREM (1)	EPIGRAFE A.T y E.T.	TIPO %	CUOTA COTIZACION S.SOCIAL (B)	TOTAL MES O DÍA (A+B)	Nº TRABAJADORES	DURACION CONTRATO (2)	JORNADA % (3)	COSTES TOTALES

**TOTAL:** euros

- (1) Modulo A IPREM = xxx euros; Modulo B IPREM = xxx euros; Modulo C IPREM = xxx euros.
- (2) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud
- (3) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

Eñ....., a ..... de .....de .....  
( FIRMA)

Fdo.: El Técnico responsable.

"Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las Subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es El Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal".



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## Comunidad de Madrid

### MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la

Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo en contratar a \_\_\_\_\_ trabajadores participantes, en la ocupación de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las Subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es El Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal”.



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## ANEXO II

**Comunidad de Madrid****ÁREA DE ACTIVIDAD 1ª: Actividades de desarrollo cultural, como:**

Desarrollo cultural local.

Turismo.

Patrimonio cultural.

Audiovisuales

Similares

***Ocupaciones correspondientes:***

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Agentes de información.

Agentes de encuestas

Vigilantes en general.

Peones en general.

Operadores de radio

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 2ª: Actividades Científicas, como:**

Áreas diversas de investigación.

***Ocupaciones correspondientes:***

Titulados Universitarios Superiores y medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 3ª: Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:**

Las dirigidas a marginados

Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo

Similares.

***Ocupaciones correspondientes:***

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Profesorado en general.

Animador de grupo.

Monitores ocupacionales.

Agentes de información

Maestros de taller.

Personal de apoyo.



**ÁREA DE ACTIVIDAD 4ª: Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:**

Estudios sobre necesidades de empleo.

Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.

Similares.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados

Profesorado en general

Personal de apoyo

**ÁREA DE ACTIVIDAD 5ª: Actividades relacionadas con el medio ambiente , como:**

Gestión de residuos.

Gestión de aguas.

Protección y mantenimiento de zonas naturales.

Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Vigilantes en general.

Trabajadores agrarios en general.

Trabajadores forestales.

Peones en general.

Operador de radio.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 6ª : actividades de obras públicas y construcción, como:**

Mantenimiento de vías publicas.

Mantenimiento y reparación de edificios públicos.

Nuevas construcciones.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Trabajadores de la Construcción.

Peones en general.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 7ª: Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:**

Salud pública.

Campañas de divulgación preventiva.

Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.

Similares

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Agentes de encuestas.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 8ª: Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:**

Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 9ª: Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:**

Prevención de catástrofes.

Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.

Ayudas a la tercera edad.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Monitores ocupacionales.

Animador de grupo.

Maestros de taller.

Peones en general.

Personal de apoyo.

<b>Titulados universitarios superiores y medios</b>
---

<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Biología		X			X		X	X	
Ciencias Ambientales		X			X				
Ciencia y Tecnología de los Alimentos		X					X		
Ciencias del Mar		X							
Física		X							
Química		X			X		X		
Geología		X			X				
Medicina				X			X	X	X
Enfermería							X	X	X
Terapia Ocupacional			X						X
Dietética y Alimentación Humana							X		
Veterinaria		X						X	
Matemáticas		X							
Estadística	X			X					
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Economía				X					
Administra. y Dirección Empresas / Empresariales	X			X			X	X	
Investigación y Técnicas de Mercado	X			X			X		
Sociología	X			X				X	
Trabajo Social (Asistente Social)	X							X	X
Derecho	X			X				X	
Relaciones Laborales (Graduado Social)	X			X					X
Psicología	X		X					X	X
Psicopedagogía			X						
Educación Social			X						X
Biblioteconomía y Documentación	X	X							

Ciencias de la Actividad Física y el Deporte			X						X
Pedagogía			X	X				X	X
Maestro / Profesor E.G.B./E.S.O.				X				X	X
Ciencias de la Información	X						X		X
<b>Enseñanzas Técnicas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Arquitectura						X		X	
Agronomía		X			X			X	
Montes / Forestal		X			X			X	
Minas		X				X			
Caminos, Canales y Puertos / Obras Publicas						X		X	
Telecomunicación		X							
Informática		X						X	
Industrial					X	X			
<b>Humanidades</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Historia del Arte	X		X						
Filosofía	X		X						
Antropología Social y Cultural								X	
Geografía	X		X					X	
Historia	X		X					X	
Traducción / Interpretación	X								
Bellas Artes	X		X					X	
Filología	X							X	
<b>Otras</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	X								
Restauración y Conservación de Bienes Culturales	X								
Empresas y Actividades Turísticas	X							X	

(03/8.223/10)